

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ana Ruth Corrales de Londoño
Demandado: Rosa Amalia Arrechea Parada
Providencia: Pone en conocimiento

Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada

Primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio n.º 280

En el proceso ejecutivo de la referencia, mediante auto n.º 202 del diecinueve (19) de octubre de 2.022, se dispuso poner en conocimiento de la parte demandante, contenido de memorial remitido por la parte demandada donde se informó suscripción de contrato de transacción extrajudicial, solicitando la suspensión del proceso, auto que fue comunicado mediante oficio n.º 992 del 21 de octubre del año en curso [a.a.e.e. 29AutoPoneEnConocimiento y 32NotificacionOficios992y993].

Posteriormente, en memorial recibido al canal digital de este Despacho el día 30 del mes de noviembre del actual, el apoderado judicial de la ejecutante Ana Ruth Corrales de Londoño, informó que las partes *«acordaron que la señora ROSA AMALIA ARRECHEA PARADA se compromete a pagar el capital del crédito que es la cantidad de \$150'000.000 más intereses»*, pago que se hará en diferentes cuotas y fechas, siendo la última cuota a cancelar el día 16 de junio de 2023, con la que quedaría a paz y salvo con el crédito.

De esta manera, manifestó que al cumplimiento de este último pago, solicitaría al Despacho la terminación del proceso, y caso contrario, al incumplimiento, la continuación. [a.e. 33AportaInformeSobreAcuerdo].

En atención a lo revelado, sin ninguna otra petición expresa por parte de la ejecutante, -más que tener en cuenta el acuerdo declarado- se dispondrá simplemente a poner en conocimiento de lo anterior a la parte ejecutada.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada, Cauca,

Resuelve

PONER en conocimiento de la parte demandada, del contenido del memorial remitido en fecha 30 de noviembre del 2.022 a este Despacho por la demandante a través de su apoderado judicial.

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ana Ruth Corrales de Londoño
Demandado: Rosa Amalia Arrechea Parada
Providencia: Pone en conocimiento

Notifíquese¹ y cúmplase

El Juez,

Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f8cef310e1fcae2a1dd37c0277e7bf5b81253419ca2ce95fd6f6f80c94f787**

Documento generado en 01/12/2022 11:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para los efectos del artículo 9° de la Ley 2213 de 2.022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual n.º 140 del 2 de diciembre de 2.022.

INFORME SOBRE EL ACUERDO DE PAGO DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA

JOSE HEBERT SANCHEZ TREJOS <joseheberts@hotmail.com>

Mié 30/11/2022 11:19 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (283 KB)

INFORME SOBRE EL ACUERDO DE PAGO DE LA OBLIGACION HIPOTECARIA.pdf;

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA

DEMANDANTE: ANA RUTH CORRALES DE L.

DEMANDADA: ROSA AMALIA ARRECHEA P.

RADICACION: 2018-00077-00

JOSE HEBERT SANCHEZ TREJOS
Correo electrónico: joseheberts@hotmail.com
Teléfono 3132720101

DOCTORA
MONICA RODRIGUEZ BRAVO
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
E. S. D.

REFERENCIA:
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO
DEMANDADO: ROSA AMALIA ARRECHEA PARADA
RADICACION: 2018-00077-00

JOSE HEBERT SANCHEZ TREJOS, mayor de edad, vecino y residente en Cali - Valle-, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14'998.133, expedida en Cali, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 23.339-D1 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la señora ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO, demandante dentro del referido proceso, a usted con el debido respeto acudo para manifestarle que la señora ROSA AMALIA ARRECHEA PARADA y la señora ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO, acordaron que la señora ROSA AMALIA ARRECHEA PARADA se compromete a pagar el capital del crédito que es la cantidad de \$150'000.000 más intereses que se convinieron en la cantidad de \$15'000.000 para un total definitivo del acuerdo la cantidad de \$165'000.000. Que esa cantidad de \$165'000.000 será pagada de la siguiente manera: \$62'000.000 los cuales ya fueron cancelados a la señora ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO el día 30 de junio del presente año. El saldo pendiente: La cantidad de \$53'000.000 los pagará el día 16 de diciembre de 2022 y los restantes \$50'000.000, los cancelará el día 16 de junio de 2023. Con el cumplimiento de este acuerdo, la señora ROSA AMALIA ARRECHEA PARADA quedará a PAZ Y SALVO con el crédito que le debe a la señora ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO mediante proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y, consecuentemente, la señora ANA RUTH CORRALES DE LONDOÑO, por mi intermedio, solicitará ante su Despacho Judicial que se dé por terminado el presente proceso por cancelación total del crédito que se cobra en este proceso ejecutivo aquí mencionado. En caso de incumplimiento de ese acuerdo solicitaré la continuación del trámite procesal del mencionado proceso

Ruego a la señora Juez tener en cuenta el acuerdo de ambas partes que he expuesto en este escrito.

De la señora Juez,

Atentamente,

JOSE HEBERT SANCHEZ TREJOS
T.P. 23.339-D1 C.S. DE LA J.
C.C. 14'998.133 CALI